



## **Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos**

### **CONVOCATORIA 2005-C01**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Sector, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo relacionados con el Sector, busquen elevar el nivel de competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

A este esfuerzo se han incorporado, en carácter de aportante, las Fundaciones Produce, AC., representadas por la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce (COFUPRO) en cumplimiento de las reglas de Operación 2003 de “Alianza para el Campo” y sustentado en lo estipulado por el Contrato de Fideicomiso del Fondo en su cláusula quinta inciso “C”.

Es objetivo de este Fondo atender la problemática del sector a través del financiamiento a proyectos científicos y tecnológicos o de innovación presentados por entidades públicas y privadas, de propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación, buscando de preferencia un cofinanciamiento, y que tenga como finalidad primordial la generación de empleos y de riqueza.

CONACYT conciente de su responsabilidad para promover la investigación y la transferencia de tecnología en los puntos críticos del país, ha concluido en consultas con SAGARPA, que en este Fondo le dará un especial énfasis a aquellas propuestas orientadas a resolver los problemas, y abrir nuevas fronteras de la ciencia para los complejos retos que se presentarán en el corto, mediano y largo plazo en aspectos de uso eficiente del agua agrícola y los relacionados con sanidad e inocuidad. Para ello se privilegiará hasta un 40% de este fondo, a aquellos proyectos dirigidos a estos dos grandes tópicos. Sin embargo en base a los resultados que se han tenido, sobre diagnóstico de necesidades del sector productivo y con el afán de transmitir estas demandas al sector académico, forman parte también de la presente convocatoria, una relación de tópicos sustentados por las demandas identificadas, que junto a los proyectos “insignia” de uso eficiente del agua, sanidad e inocuidad constituyen el universo dentro del cual se considerará la pertinencia de todas las propuestas.

Es interés de este Fondo involucrar a las empresas que se encuentren desarrollando nuevos procesos y/o productos tecnológicos en el sector, para que participen con sus propuestas en esta Convocatoria.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos”

## CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las siguientes áreas:

- Agrícola.
- Pecuaria.
- Pesca y Acuicultura.
- Alimentaria.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

### A. Investigación científica:

**A2) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

### B. Desarrollo tecnológico:

**B1) Precompetitivo:** Realizada para el desarrollo de productos o procesos de alta apropiabilidad, con contenido innovativo, para beneficio de una comunidad o grupo social.

**B2) Competitivo:** Realizada para el desarrollo de productos y procesos con contenido innovativo y con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

### C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

### D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

No aplica.

### E. Difusión y Divulgación:

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que

impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **BASES**

### **1. Presentación de las propuestas:**

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la SAGARPA, [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), de la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) [www.cofupro.org.mx](http://www.cofupro.org.mx) y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **22 de julio del 2005**.
- 1.3 De aquellas prepropuestas que hayan pasado la evaluación de pertinencia y previa invitación a participar, mediante el dictamen de la comisión evaluadora, y que se informará a más tardar el **8 de agosto de 2005**, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT antes del **2 de septiembre de 2005**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.4 Se dará preferencia a las propuestas planteadas bajo el esquema de Sistemas-Producto (40 cadenas agroalimentarias), siendo un criterio de decisión las demandas estratégicas planteadas para cada uno de ellos, las cuales pueden consultarse en el documento anexo "Demandas del sector 2005".
- 1.5 Se dará preferencia a las propuestas integrales, interinstitucionales e interdisciplinarias; las cuales deberán incluir los compromisos y responsabilidades de cada una de las instituciones e investigadores participantes.
  - 1.5.1 La propuesta deberá contar con la firma de corresponsabilidad de la autoridad correspondiente de cada una de las instituciones participantes. En el caso de propuestas interdisciplinarias en que intervienen varios centros de una misma

institución, deberá contar con la firma de cada uno de los responsables de centro.

1.5.2 Para este tipo de propuestas se requiere especificar claramente las acciones y responsabilidades de cada uno de los investigadores participantes; aún cuando exista un coordinador técnico general.

1.5.3 Con relación al equipo solicitado en la propuesta, deberá especificarse claramente la institución responsable, su ubicación y el investigador a cargo del mismo, teniendo prioridad para su uso cualquiera de los miembros del proyecto, sin importar su lugar de adscripción.

Estos puntos deberán de cubrirse mediante cartas, las cuales deberán de incluirse a la propuesta como archivos anexos.

- 1.6 Se dará preferencia a aquellas propuestas que estén relacionadas con organizaciones de productores, o en las que participen activa y financieramente agroempresas o agroindustrias. En este caso es requisito indispensable que tanto en la prepropuesta como en la propuesta, se incluya el compromiso de cofinanciamiento del sector productivo.
- 1.7 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 1.8 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.9 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos, su vinculación con los sectores productivo y de transformación y los periodos de ejecución de cada una de ellas. Las etapas técnicas de los proyectos presentados a través de las propuestas en extenso deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año, salvo casos de excepción debidamente justificados. Las etapas deberán ser consecutivas y evitar ser concurrentes ya que la ministración de recursos se hará por etapas.
- 1.10 Se dará preferencia a aquellas propuestas que, en igualdad de circunstancias, presenten una aportación económica mayor del sector primario y/o de transformación o que sean resultado de una vinculación interinstitucional que cubran un tramo mayor en la cadena de valor y que incluyan aportaciones concurrentes.
- 1.11 Las propuestas presentadas por empresas y/o organizaciones deberán justificar su impacto y solución a la problemática del sector e ir acompañadas de un plan de negocio, en el formato establecido para tal propósito disponible en las mismas páginas electrónicas, que evidencie la viabilidad y la estrategia a seguir para la propuesta presentada. De igual forma, deberá presentar la relación del personal del sector productivo y/o del centro de investigación asociados, para el desarrollo del proyecto.

- 1.12 Las propuestas presentadas deberán especificar, en adición a los antecedentes que existan sobre la demanda estratégica o específica postulada, el valor agregado, mejoras o impacto esperados.
- 1.13 En los casos en que el proyecto propuesto contemple la extensión, evolución o perfeccionamiento de conocimiento existente o resultado de investigaciones o proyectos ya realizados, el proponente se obliga a informarlo así en su solicitud y en ningún caso se atenderán proyectos que dupliquen trabajos ya realizados.

## **2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a este respecto se señala los Términos de Referencia.
- 2.3 Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.
- 2.4 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos que no son elegibles.
- 2.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidas por el Fondo las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria, y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa. Sujeto a las comprobaciones legales y fiscales pertinentes.
- 2.6 De los recursos aportados por las empresas, al menos el 60% deberán ser recursos líquidos, y en especie hasta un 40%. Las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.
- 2.7 Debido a experiencias tenidas en las pasadas convocatorias, se aclara que cuando una institución o empresa, especifica la aportación de "fondos adicionales", éstos se refieren a aportaciones monetarias independientes y comprobables contablemente, y no al equivalente a una aportación "en especie" de la parte proporcional que sus investigadores y trabajadores destinen al proyecto.

- 2.8 Las empresas que, en el marco de la Convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector y que estén dispuestos a transferir el total de sus resultados al sector, podrán recibir hasta un 100% de apoyo. En este caso, no habrá reconocimiento de trabajo previo.

### 3. Consideraciones Generales:

- 3.1 No podrá ser sujeto de apoyo del “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos” la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), las Fundaciones Produce ni los empleados involucrados directamente en el proceso de este Fondo. Este punto no aplica para órganos, organismos y entidades sectorizadas.
- 3.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- 3.3 El Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos destinará al menos el 20% de los recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas que busquen elevar su nivel de la competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.
- 3.4 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 3.5 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la SAGARPA.

### 4. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 4.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 4.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **12 de octubre de 2005** en las páginas electrónicas de SAGARPA, COFUPRO y del CONACYT.

<b>Importante:</b>
--------------------

- 4.3 A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, conforme a lo estipulado en el Manual de Administración del Fondo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se

entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. En el caso de las empresas, éstas contarán con el periodo contemplado en el Manual de Administración de Proyectos para presentar su fianza.

4.4 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

4.5 Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes bases y Términos de Referencia.

## **5. Mayor información:**

5.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de SAGARPA, COFUPRO y CONACYT.

5.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: [ayudasagarpa@conacyt.mx](mailto:ayudasagarpa@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de México, a los **22 días del mes de junio del año dos mil cinco.**